



VISTO: El Informe N° D000348-2025-SUTRAN-UR-FNJ, del Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Milagros Graciela Ramos Taype, Técnico Administrativo de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros, como derecho de los servidores CAS, gozar de las licencias a las que tienen derecho los servidores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, de manera excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que se la licencia es la autorización que se concede a un/a servidor/a civil para dejar de asistir al centro de trabajo, la misma que se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es autorizado por el jefe inmediato o superior jerárquico, cuando corresponda, e informado a la Unidad de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente. Asimismo, el literal a) del numeral 2 establece que las licencias por motivos particulares se otorgan sin goce de remuneraciones y que se materializan a través de resolución de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 231-2021-SUTRAN/05.1.4, se realizó la contratación de la servidora Milagros Graciela Ramos Taype, como Técnico Administrativo de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones, a partir del 04 de octubre de 2021, el mismo que tiene vigencia a la fecha;

Que, mediante Carta s/n de fecha 06 de junio de 2025, la servidora Milagros Graciela Ramos Taype, Técnico Administrativo en la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones, solicita la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, a través del Memorando N° D003046-2025-SUTRAN-SGRES de fecha 13 de junio de 2025, el Subgerente de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones, acepta la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por el periodo del 19 de junio al 19 de julio de 2025;

Que, a través del Informe N° D000348-2025-SUTRAN-UR-FNJ de fecha 16 de junio de 2025, el Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, considerando que dicha licencia cuenta con la autorización del jefe inmediato conforme con el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, corresponde materializar a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la servidora Milagros Graciela Ramos Taype, por el periodo comprendido del 19 de junio al 19 de junio de 2025 (31 días calendarios);

De conformidad con la Ley N° 29849; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: K6DCOS5

Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, a la servidora Milagros Graciela Ramos Taype, en su cargo de Técnico Administrativo de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por treinta y uno (31) días calendarios, a partir del 19 de junio al 19 de julio de 2025.

Artículo Segundo.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración; a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como, a la servidora Milagros Graciela Ramos Taype y a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

NELLY CUELLAR ALEGRIA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SUTRAN